DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 9/2016

Asunción, 8 de enero de 2016

LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO ANDE Nº 30/2011

"PARA OFICINA DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE RECLAMOS DE DISTRIBUCIÓN ARROYOS Y ESTEROS, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE DISTRIBUCION REGIONAL CORDILLERA"

RESCISIÓN DE CONTRATO

La Dirección de Contrataciones Públicas (DCP) de la ANDE en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC) y conforme al Art.10 – **Atribuciones**, del Decreto Reglamentario 21.909/03, que reglamenta la Ley N° 2051/03, en atención a los antecedentes de solicitud de rescisión del Contrato de la Locación de Inmueble Determinado Nº 30/2011, suscrito entre la ANDE y el Sr. Gregorio Medina Ruiz Diaz, tramitada por el Departamento de Servicios Generales (Unidad Administradora del Contrato), que cuenta con el visto bueno de la Dirección de Servicios Administrativos; emite el siguiente parecer, considerando:

Que, el pedido de terminación contractual surge como consecuencia del INTERNO DSA/DSG/430/2015 generado por el Departamento de Servicios Generales de fecha 7 de setiembre de 2015, mediante el cual se expone el motivo que genera el pedido en cuestión: *"...teniendo en cuenta que las dependencias afectadas se mudaran al nuevo local, cuya locación fue adjudicada a través de la Locación de Inmueble Nº 54/2015, solicitamos su providencia favorable a fin de efectuar trámites correspondientes para la rescisión del Contrato mencionado...".*

Que, en atención a lo solicitado en el párrafo que precede, se notifica al Señor Gregorio Medina Ruiz Diaz por Nota P. 3354/2015 del 9 de setiembre de 2015 del inicio del procedimiento de terminación del vinculo contractual, amparada la Contratante por la Cláusula Octava Primera del Contrato en cuestión, la cual cuenta con acuse de recibo de fecha 8 de octubre de 2015, situación que fue informada por la Unidad Administradora del Contrato en su INTERNO DSA/DSG/430/2015 de fecha 30 de diciembre de 2015 (Pág. 5).

Que, esta Dirección ha solicitado el parecer jurídico a la Asesoría Legal sobre la situación expuesta, cuyo parecer se cita a continuación: *"La Unidad administradora del Contrato, informa que la vigencia del mismo es hasta el 31/12/2016, el inmueble fue locado para uso como oficina del Servicio de Atención de Reclamos de Distribución Arroyos y Esteros, dependiente del Departamento de Distribución Regional Cordillera.*

Asimismo, informa que las dependencias afectadas se mudaran a un nuevo local alquilado, por lo que solicitan se realicen los trámites para la recisión del contrato mencionado, conforme a lo establecido en la Clausula Octava: "Rescisión del Contrato", numeral 8.1 que establece: La ANDE

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 9/2016

podrá por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del LOCADOR, con la condición de notificar la terminación con 60 (sesenta) días de anticipación. El señor Gregorio Medina fue notificado a través de la Nota P. 3354 en fecha 8 de octubre de 2015.

Entre los documentos adjuntos, se encuentra copia del Acta de Entrega del inmueble de fecha 30 de diciembre de 2015, debidamente suscrito en prueba de conformidad, por la representante legal del Señor Gregorio Medina Ruiz Diaz, donde se aclara que la ANDE entrega el inmueble en las mismas condiciones en que entregó, dándose cumplimiento a lo estipulado en la Clausula Decimo Primera del Contrato.

Al respecto, ante el cumplimiento de lo estipulado en las Clausulas Octava y Décimo Primera por parte de la ANDE, no existen objeciones legales que formular para proceder a la rescisión del Contrato".

Que, en base a los fundamentos expuestos, se ha cumplido con el procedimiento para la terminación del Contrato de la Locación de Inmueble Determinado Nº 30/2011, suscrito con el **Sr. Gregorio Medina Ruiz Diaz**, de conformidad al Art. 45° – TERMINACION DE CONTRATOS de la Ley N° 2051/2003.

Por tanto, es parecer de ésta Unidad Operativa de Contratación – UOC, que están dadas las condiciones para atender el pedido de la Unidad Administradora del Contrato y en consecuencia se somete a consideración de la máxima Autoridad de la ANDE, para su aprobación correspondiente.

Ing. Arnaldo Paiva Torres
Director de Contrataciones Públicas

AP/bm
DCP/DVN

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py